



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de agosto de 2023

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Miranda Huanca, Rubén Juan s/ abuso sexual doblemente agravado etc.", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación motivó esta queja, resulta inadmisibles (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Rubén Juan Miranda Huanca**, asistido por el **Dr. Raúl Miguel Paderne**.

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**.